



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Lic. Romero Diaz - EX-2022-00769389-UNC-ME#FD

---

VISTO:

El EX-2022-00769389-UNC-ME#FD; por el cual la Prof. Ab. María Dolores Romero Díaz, Leg. 37652, solicita justificar las inasistencias de los días 27 al 30 de septiembre de 2022 por razones particulares, con goce de haberes, en el cargo docente que desempeña en esta Facultad de Derecho;

Y CONSIDERANDO:

La constancia del IF-2022-00769392-UNC-ME#FD, en el cual la Profesora manifiesta que será reemplazada para esa ocasión, por docentes de la misma cátedra;

Lo que acuerda el Art. 50, Apartado I, inc. c) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS 1222/14.

Que la Prof. Ab. María Dolores Romero Díaz, registra un cargo interino de Profesor Asistente -dedicación simple-(C.119), en la asignatura Derecho Penal I, Cátedra "A", conforme Resolución HCD N° 118/2022.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1°: Justificar con goce de haberes la inasistencia de la Prof. María Dolores Romero Díaz, Leg. 37652, por razones particulares, desde el día 27 de septiembre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022 inclusive, en un cargo interino de Profesor Asistente - dedicación simple-(C.119), en la asignatura Derecho Penal I, Cátedra "A", con cargo al Art. 50 Apartado I inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente.

Artículo 2°: Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Dirección de Personal, Secretaría Académica y Departamento de Derecho Penal; oportunamente, archívese.-

